



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1170/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002276, Ent. N° 1657/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía (MEF) - relacionadas con la nueva ampliación del Llamado N° 24/2019 para la adquisición de "Arroz Parboiled";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 23/2020 del 12.2.2020, la UCA adjudicó a favor de COOPAR S.A. y DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A. entrando en vigencia el 26.2.2020; de acuerdo a detalle en los Anexos I y III, por hasta un valor máximo de \$ 19:186.169 (impuestos incluidos), el que podrá ampliarse en hasta un 30%, de conformidad a la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que este Tribunal por Resolución N° 932/2020 de fecha 22.4.2020 cometió a los Contadores Auditores o Delegados la intervención del gasto por hasta \$ 19:186.169 (impuestos incluidos , a favor de COOPAR S.A. (\$ 17:120.992) y DISTRIBUIDORA MANATIALES (\$ 2:065.177) a saber: Presidencia de la República \$ 10.100, Ministerio de Defensa Nacional \$ 6:080.668, Ministerio del Interior \$ 7:390.771, Ministerio de Desarrollo Social \$ 2:492.915, Universidad de la República \$ 35.899, INAU \$ 1:000.447, BPS \$ 3.779, ASSE \$ 1:676.896, INISA \$ 494.694; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 151/2020 de fecha 17.08.2020 la UCA resolvió extender el plazo del llamado N° 24/2019 por el



TRIBUNAL DE CUENTAS

período de dos meses en virtud que “en aplicación de lo dispuesto por la Cláusula N° 13 - Plazo de ejecución del Llamado - del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, cláusulas genéricas y en virtud de que no se han agotado las cantidades adjudicadas de los ítems, es posible extender el plazo del contrato”;

4) que asimismo, por Resolución N° 163/2020 de fecha 04.09.2020 la UCA amplió las cantidades adjudicadas a favor del Comando General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional por \$ 957.358 por un equivalente de 23.026 kilos para su entrega en el Departamento de Montevideo y a favor del Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social por \$ 1.790.970,36 por un equivalente de 39.408 kilos para su entrega en el interior del país y 10.014 para su entrega en el Departamento de Montevideo, por un monto total de \$ 2.748.328 y 72.448 kilos., expresándose en el Anexo III de que 30.439 kilos por \$ 1.132.632, serán atendidos con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1° de la Ley 19.874 de 08/04/2020);

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2123/2020 de fecha 04.11.2020, no formuló observaciones a la extensión de plazo por cuanto se encuentra prevista en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado y, acordó cometer al Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ 1.132.632 con cargo a Fondo Solidario COVID (artículo 1° de la Ley 19.874 de fecha 8 de abril de 2020) una vez autorizado el mismo por el MEF y a los Contadores Auditores destacados ante el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del saldo de \$ 1.615.688 con fondos de los Ministerios referidos, derivado de la primera ampliación del llamado a favor de COOPAR SA, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que por Resolución N° 236/2020 de fecha 26.11.2020, la UCA amplió las cantidades adjudicadas del ítem arroz parboiled, a favor de COOPAR S.A. por un total de \$ 8.765.485, de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia de la República \$ 1.144, Ministerio de Defensa Nacional \$4.942.195, Ministerio del Interior \$ 3.078.484, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 128.868, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 510.182 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$104.612;

7) que por Resolución N° 247/2020 de fecha 11.12.2020, la UCA sustituyó el Anexo I y II de la Resolución N° 236/2020 de fecha 26.11.2020, quedando las cantidades adjudicadas del ítem arroz parboiled, a favor de COOPAR S.A. en un total de \$ 8.697.637, de acuerdo al siguiente detalle: Ministerio de Defensa Nacional \$ 4.942.195, Ministerio del Interior \$ 2.854.933, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay \$ 128.868, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 510.182 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 104.612;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 177/2021 de fecha 27.01.2021 cometió a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de \$ 8.697.637, de acuerdo al detalle del Anexo II de la Resolución de UCA N° 247/2020 de fecha 11/12/2020 (Resultando 8), a favor de COOPAR S.A., derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

9) que, la Dirección Ejecutiva de la UCA con fecha 8.2.2021, expresó que de acuerdo a la Resolución del Tribunal de Cuentas del 21.10.2021 se cometió la intervención correspondiente al Ministerio de Defensa y al MIDES con cargo al Fondo Covid 19, pero se omitió la parte atinente con fondos propios por \$ 658.338,36. En ese sentido se remitió al Tribunal a



TRIBUNAL DE CUENTAS

efectos de contemplar la intervención de la erogación del MIDES con cargo a fondos propios.;

10) que se adjuntó Resolución N° 44/2021 de la UCA de fecha 24.2.2021, complementando la Resolución N° 163/2020 del 4.9.2020 (Resultando 4), expresando que esta última resolución, al hacer referencia al monto de la ampliación por \$ 2.748.328, en el anexo del detalle, sólo hizo referencia a que parte de la erogación del INDA, se atendía con cargo al "Fondo Solidario Covid19", no habiéndose detallado la cantidad que sería atendida con Fondos Propios;

11) que en ese sentido la Resolución detalla y aclara que la erogación de la ampliación por \$ 2.748.328 de conformidad a los anexos II y III que se adjuntan: a) FONDOS PROPIOS por \$ 1.615.696 que se discrimina (\$ 957.358 para el Ministerio de Defensa) y (\$ 658.338 para el MIDES) y b) FONDO SOLIDARIO COVID-19 por \$ 1.132.632.

12) que asimismo en el numeral 2 del acuerdo, se dispuso sustituir los anexos II y III de la Resolución N° 163/2020 del 4.9.2020 por los Anexos II y III que se adjuntan y forman parte de la Resolución; notificándose a los adjudicatarios, comunicando a los organismos intervinientes;

13) que este Tribunal, por Resolución N° 474/2021 de fecha 10.03.2021, acordó modificar su Resolución N° 2118/2020 del 21.10.2020, en su numeral 1, quedando redactado de la siguiente manera: "1) Cométese a los Contadores Auditores respectivos y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado ante el MEF, según corresponda (Resultando 8), la intervención del gasto total de \$ 2:748.328 (correspondiente a 72.448 kg.), derivado de ampliación del llamado a favor de COOPAR S.A., de acuerdo al detalle de ampliación por Organismo consignado en los nuevos Anexos II y II, que se adjuntan, a saber: a) FONDOS PROPIOS por \$ 1.615.696 que se discrimina (\$ 957.358 para el Ministerio de Defensa) y



TRIBUNAL DE CUENTAS

(\$ 658.338 para el MIDES) y b) FONDO SOLIDARIO COVID-19 por \$ 1.132.632, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”;

14) que en la oportunidad, se tramita una tercera ampliación, contándose con la conformidad de COOPAR S.A. de fecha 27.04.2021;

15) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones con fecha 27.04.2021 informó que el Instituto Nacional de Rehabilitación con fecha 22.04.2021 solicitó “un aumento de cantidades a adquirir en el ítem “Arroz Parboiled”, adjudicada a la firma Coopar S.A., por hasta 10.033 kilos de la adjudicación original” correspondiendo ampliar el ítem; que “se mantiene el análisis de precios efectuado el 10.11.2020” considerando que los mismos resultan convenientes y entendió que la ampliación de referencia “se encuentra amparada en las facultades establecidas dentro del artículo 74 del TOCAF”;

16) que por Resolución N° 107/2021 de fecha 26.04.2021, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso:

16.1) ampliar las cantidades adjudicadas del Llamado N° 24/2019, convocado para la adquisición de Arroz, para el Instituto Nacional de Rehabilitación según el siguiente detalle:

Producto	Codigo Producto	Proveedor	Zona	Capacidad de envase primario	Suma de Cantidad a ampliar en kg	Suma de importe total resuelto en \$ uruguayos
Arroz Parboiled	2C	Coopar S.A.	Montevideo	25 kg.	10.033	416.670

16.2) remitir al Tribunal de Cuentas “para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003”;

17) que la Resolución que antecede fue publicada en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales con fecha 28.04.2021, se notificó a los Organismos demandantes y sus Auditorías, así como al proveedor;



TRIBUNAL DE CUENTAS

18) que el Organismo adquirente cuenta con disponibilidad de créditos presupuestales para para atender las correspondientes erogaciones;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio del Interior, la intervención del gasto de \$ 416.670, a favor de COOPAR S.A., derivado de la tercera ampliación del llamado, de acuerdo al detalle que luce en la Resolución de UCA N° 107/2021 de fecha 26.04.2021 (Resultando 16), para cubrir las necesidades del Instituto Nacional de Rehabilitación, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 3) Devuélvase.

bf

Cra. Lio. Olga Sotomayor Tobar
Secretaria General